Se afirma a. s. s.
e Ant.º Rojas

NAVEGACION

POR VAPOR DEL RIO CAUCA.

Señor

Popayan, 16 *de mayo de* 1870.

Señor.

La imperiosa necesidad de establecer la navegacion por vapor en el rio Cauca, jeneralmente reconocida por los habitantes del Estado, ha hecho que el Gobierno, despues de reunir los datos necesarios, promueva la formacion de una compañía anónima en la cual ha puesto la sesta parte del capital que se supone bastante para poner en servicio por lo ménos un vapor.

En la adjunta publicacion hallará usted condensados los datos que necesite para juzgar acerca de la ventaja de la empresa, ya para los que quieran tomar parte en ella como accionistas, ya para el comercio i la industria del Cauca, i ya tambien para acercar los pueblos que lo forman i ligarlos mas estrechamente.

El señor Presidente del Estado, que tanta confianza tiene en el espíritu empresario i progresista de los caucanos, nos ha ordenado dirijir a usted la presente, exitándolo para que tome acciones en la empresa en los términos de las bases que para la organizacion de la compañía anónima, hallará usted tambien adjuntas.

Despues de hacer a usted esta comunicacion, tenemos la honra de suscribirnos atentos servidores i compatriotas.

El Secretario de Gobierno,

MANUEL D. CAMACHO.

El Secretario de Hacienda,

FEDERICO RESTREPO.

ORGANIZACION

provisoria de la Sociedad anónima para la navegacion por vapor del rio Cauca en los límites del Estado.

I.

La sociedad se compone de las personas que tomen acciones, i que tengan la capacidad legal para ser socios de una compañía anónima, con arreglo al código de comercio.

II.

El capital social es por ahora de treinta mil pesos (30,000 $) dividido en tres mil acciones de diez pesos cada una. El Gobierno del Estado se suscribe por quinientas acciones, cuyo valor (5000 $) se pondrá a la órden del Consejo directivo de la empresa. Si para poner en servicio un vapor se necesitan mas de treinta mil pesos, el Consejo directivo podrá llenar el déficit emitiendo mas acciones, o repartiendo un instalamento proporcional entre los socios. Si la cantidad colectada excediere el gasto de un vapor, la Junta jeneral de accionistas resolverá si se reserva para hacer parte del precío de otro, o se devuelve a prorrata a los accionistas.

III.

Habrá en la ciudad de Cali un Consejo directivo compuesto de los señores Federico Birne, doctor Miguel Borrero Piedrahita, Cárlos Bermúdez, doctor Manuel María Velasco, Clímaco Lloreda, doctor Miguel Guerrero i Benjamin Núñez como representante del Estado. El Consejo se entenderá con las Ajencias que se establecen en estas bases; pudíendo establecer otras dentro i fuera del Estado. Nombrará Presidente, Viceprecidente, Secretario i Tesorero. Llevará un rejistro de las acciones que se tomen. Dispondrá cuando debe hacerse la consignacion de su valor. Será de su cargo tomar las providencias convenientes para la adquisicion i aseguro del vapor. Hará las contratas convenientes para el servicio de personal i material del vapor. Fijará la tarifa de trasportes, i designará los puntos de escala. El servicio de los miembros del Consejo i de las Ajencias será gratuito, así como el de Secretario i Tesorero. Para los gastos de escritorio anticipará el Estado la cantidad de cien pesos.

IV.

Se establecen las siguientes Ajencias:

En Popayan a cargo de los señores doctor Antonino Olano, doctor Manuel María Castro i doctor Ezequiel Hurtado.

En Santander a cargo de los señores José Fernández Guerra, doctor Serjio Arboleda, i Ricardo Lémos V.

En Palmira a cargo de los señores Joaquin Herrera, Pablo Velasco i Agustin Mercado.

En Buga a cargo de los señores Inocencio Cucalon, Francisco Sinisterra, José María Cabal.

En Tuluá a cargo de los señores doctor Matías Gálvis, Temístocles Valdez i Julian González Moreno.

En Toro a cargo de los señores Alejandro Carvajal, Gregorio Marulanda i Calisto Piedrahita.

En Cartago a cargo de los señores Simon Arboleda, doctor Jesus María Zorrilla i Miguel Návas.

Las Ajencias llevarán un rejistro de las acciones que se tomen, i remitirán copia de él cada mes al Consejo directivo del cual recibirán la cantidad que gasten en escritorio i correspondencia. Custodiarán la carta documento de los accionistas, i les espedirán una atestacion de las acciones que tomen. Colectarán el valor de las acciones cuando lo disponga el Consejo, dando prévio aviso a los accionistas.

Las sumas que colecten las tendrán a la órden del Consejo directivo, el cual puede disponer que la consignacion se ha-

ga directamente en la tesorería de la empresa. Cumplen las órdenes que reciben del Consejo.

V.

La constancia de las acciones que se tomen, es solo un aviso fechado i firmado dirijido a la Ajencia, espresando el nú mero de acciones, su valor, i el compromiso de tenerlo a la órden del Consejo directivo.

VI.

Cada accion da derecho a la parte proporcional de productos de la empresa, i al valor proporcional en comun del buque, sus enceres i todas sus demas pertenencias.

VII.

Cuando el Consejo directivo lo disponga, tendrá lugar la Junta jeneral de accionistas, para que ella acuerde su organizacion definitiva i la autenticacion del contrato de sociedad anónima. Los accionistas pueden hacerse representar por medio de una carta-poder. Tendrán derecho a un voto por cada accion de una a cincuenta: a un voto por cada dos acciones de cincuenta i uno a ciento: un voto por cada tres acciones de ciento uno a ciento cincuenta: un voto por cada cuatro acciones de ciento cincuenta i uno a doscientos; i así sucesivamente por cada cincuenta acciones mas.

VIII.

La empresa será considerada como de utilidad pública, i recibirá del Gobierno la mas ámplia proteccion. De acuerdo con el Consejo se dictarán los reglamentos de policía necesarios para el servicio interior del buque, i para todo lo esterior, en cuanto se refiera a la navegacion i puntos de escala. Fuera de lo aquí previsto, el Gobierno no intervendrá en las operaciones de la compañía sino en su calidad de accionista; pero el representante del Estado será miembro del Consejo directivo con voi voto.

DATOS

que se han tenido a la vista para estimar el tráfico interior i esterior de los pueblos del Cauca desde Poyayan hasta Quindío, i que puede hacerse por agua.

COMERCIO ESTERIOR.

Segun la relacion publicada por el Consejo directivo del camino de Buenaventura, entraron a la bodega de Pureto el año anterior siete mil doscientos doce bultos de mercancías i once mil quinientos doce de sal para el consumo interior. Apartando de estos diez i ocho mil setecientos treinta, tres mil setecientos cuarenta i seis que corresponden a la poblacion de Cali i Palmira, que es la quinta parte de la poblacion total de Popayan a Quindío, quedan para ser trasportados por agua a diversos puntos..... 14,984

Lo esportado en el mismo tiempo ascieude a veinte i siete mil doscientos doce bultos. Deduciendo doce mil ochocientos setenta i ocho de tabaco i mil trescientos noventa i tres de aguardiente como productos de Cali i Palmira, quedan para ser trasportados de diversos puntos a Cali..... 12,938

Suma el comercio esterior..... 27,922

COMERCIO CON OTROS ESTADOS DE LA UNION I EL ECUADOR.

Segun informe del Jefe Municipal de Quindío en nota de 18 de abril último, llegan anualmente hasta el paso de Anacaro como ocho mil bultos en balzas, de los cuales se esportan para Antioquia seis mil de cacao, consumiéndose en el municipio como dos mil bultos de diferentes artículos. Dice ademas que se esportan del mismo mil ochocientcs bultos para Antioquia i doscientos para el Tolima, fuera de seis-

cientos que van a Supía. La estraccion pues de cacao que se conduce desde Santander, Cali, i demas puntos situados al norte de estos, escluyendo lo que se produce en Quindío, asciende a..... bultos 6,000

Segun el informe del Jefe Municipal de Popayan, de fecha 9 del corriente, comparado con otros datos que se han obtenido, resulta que de las dos mil cargas sin incluir la quina que anualmente salen de Popayan para el norte, ochocientas son de anis i artículos manufacturados del Sur i del Ecuador, que forman el número de bultos..... 1,600

Del informe del señor juez de cuentas de 7 del corriente, aparece que en el año anterior se introdujeron de los Estados de Antioquia i Tolima, casi todo de efectos estranjeros, pesando mas de sesenta kilógramos cada uno, mil ochocientos siete bultos. No parece exajerado suponer que mil bultos se destinen al consumo de los lugares situados entre Cartago i Popayan..... 1,000

Suma el comercio interior i esterior.... bultos 36,522

TRAFICO INTERIOR.

Segun el informe citado entran anualmente a Popayan de los Municipios del norte dos mil quinientas cargas. Deduciendo de este número quinientas cargas de mercancías estranjeras por hallarse incluidas en la partida de comercio esterior, que dán cuatro mil bultos.

Lo que sale de Popayan no incluido en las partidas anteriores, asciende a dos mil cuatrocientos bultos.

De Palmira informa el Jefe municipal, que el número de cargas que salen para diferentes puntos del Estado, por término medio asciende a tres mil doscientas; i el de las que entran a dos mil.

Los datos que suministra el Jefe Municipal de Cali en cuanto al número de cargas que de allí salen, están incluidos en las anteriores partidas. Lo mismo que sucede con los datos de los demas municipios, sin que se pueda distinguir la parte con que cada uno contribuye para el tráfico interior o para la estraccion. Así se nota en el informe del Jefe Municipal de Santander, que el número de bultos que entran i salen asciende a veinte i ocho mil ochocientos. De Tuluá salen como cuatro mil bultos de cacao, como mil seiscientos bultos de azúcar, como tres mil seiscientas cargas de plátanos i unas sesenta de panela i tabaco. De Toro salen como mil cuatroeientos bultos de cacao, i recibe unos doscientos bultos de mercancías. De Cali informa el Jefe Municipal que salen tres mil cargas de cal por año, i de solo el distrito de Yotoco como mil quinientas cargas para otros puntos. De Buga no se ha recibido dato alguno.

Teniendo en cuenta los números anteriores, no parece exajerado suponer, que cada uno de los ocho municipios, contribuye para el tráfico interior con cinco mil bultos, lo que dá cuarenta mil bultos.

No se presupone el número de personas que viajan por agua, porque no hai dato seguro. Pero no será exajerado suponer dos mil pasajeros por año, lo que solo representa uno por ciento de la poblacion situada entre Popayan i Quindío. I ese número, equivale por lo ménos al flete de 4,000 bultos. Tampoco se hace mencion del combustible, de las maderas i otros materiales de construccion, ni de los animales mayores i menores que se conducen de un punto a otro, por considerar incluidos estos objetos en la suma calculada para el tráfico interior.

PROSPECTO

de la navegacion por vapor.

La navegacion se estenderá a mas de cincuenta leguas, desde una jornada al norte de Popayan, hasta una jornada al sur de Manizáles.

Siendo la altura del rio Cauca frente a Cali 999 metros, frente a Cartago 877 metros, i en la embocadura del rio Aganche 1,104 metros, el desnivel total es poco mas de 227 metros, i el medio 9 centímetros por cada 100 metros.

El Cauca carece de obstáculos que embaracen la navegacion o la hagan peligrosa. Durante una tercera parte del año es la única via espedita, porque los inviernos hecen intransitables los caminos de tierra. En las márjenes del rio abunda el combustible para el servicio de los vapores.

Como los primeros centros de poblacion están cercanos al Cauca, con poco costo se construirán carreteras de ellos a las márjenes del rio.

Aun cuando solo se pueda contar con la mitad del número de bultos que arrojan los datos contenidos en la relacion adjunta, es por lo menos seguro que habrá 40,000 bultos que trasportar durante el año. Un vapor de 20 toneladas haciendo un viaje redondo por semana, conduciría en 52 viajes 20,000 bultos de bajada i otros tantos de subida.

Suponiendo que el término medio del flete fuera 50 centv. por bulto, la empresa tendría una entrada de $ 20,000 anuales. Suponiendo que los gastos de administracion i servicio ascendieran a $ 6,000 anuales, quedarían libres 14,000 para repartir como dividendo anual.

No estimando la economía de tiempo que se hace en los trasportes por vapor sino en dos terceras partes del tiempo que hoi se emplea con caballerías, el comercio obtiene una economía proporcional en el interes que devengue el capital durante el tiempo gastado en la trasportacion. La economía de tiempo

produce aumento en la circulacion, i de consiguiente en el capital fecundante de la industria.

Los fletes de una carga cuestan por lo ménos así: de Popayan a Santander dos pesos, a Palmira i Cali cuatro pesos, a Buga seis, a Tuluá ocho, a Cartago doce, todo en moneda de ocho décimos, lo que dá un promedio de seis pesos de ocho décimos por carga. Como a Cartago llegan anualmente ocho mil bultos en balzas, i pueden llegar a los puntos intermedios dos mil bultos, restando estos diez mil de cuarenta mil presupuestos, quedan treinta mil para ser conducidos en caballerías: El valor de los trasportes por tierra i agua, puede pues estimarse de la manera siguiente:

Quince mil cargas en bestias a seis pesos	90000
Cinco mil cargas en balsas a tres pesos por término medio	15000
	105000

o sean en pesos de lei $ 84,000. I como hemos calculado que esa misma trasportacion puede hacerse por agua con el gasto de $ 20,000, resulta para el comercio una economía anual de $ 64,000.

Como el flete de una caballería se estima ordinariamente en ochenta centavos diarios, los $ 90,000 de ocho décimos que importa el trasporte de 15,000 cargas, representan otras tantas jornadas de caballería; i como ordinariamente una caballería de carga solo trabaja diez dias en cada mes, resulta que el número de caballerías empleado en la trasportacion es el de 750, que con los relevos, pueden ascender a mil caballerías, las cuales estimadas a $ 25 cada una, representan un valor de $ 25,000, cuyo servicio remplazado por el vapor puede aplicarse a otros usos.

Para cada cinco bestias se emplea un peon, lo que dá $ 150 para las 750 caballerías, i en el año 18,000 jornales, que importan $ 9,000, los cuales quedan economisados por el vapor i pueden aplicarse a otro ramo de industria.

Por último el Estado i los municipios que derivan la mayor parte de sus rentas del consumo, podrán mas fácilmente asegurar su percepcion, cuando los bultos o la mayor parte de ellos, sean trasportados por una via única con las facilidades que presenta para evitar el fraude.

POBLACION

cuyo tráfico puede hacerse por el rio Cauca.

Municipio de Buga.....	21,361
Municipio de Cali.....	17,257
Municipio de Palmira.....	20,737
Municipio de Popayan.....	49,288
Municipio de Quindio.....	19,266
Municipio de Santander.....	18,832
Municipio de Tuluá.....	20,937
Municipio de Toro.....	27,211
	194,889